Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 17 de marzo de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 13 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 15 Serie 2024-2025)

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES ($2,430.00), A LAS TIGRESAS DE AGUAS BUENAS, PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS UNIFORMES PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA COPUVO B DURANTE LA TEMPORADA 2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: De igual manera, el Artículo 2.033 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente, que:

"[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique

a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Añade además, que "[t]oda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

POR CUANTO: La actual Administración Municipal se encuentra comprometida con exaltar, promover y fomentar el trabajo en equipo y el valor de la solidaridad a través del deporte. La confraternización y la participación de las niñas en el deporte crean personas de respeto, valores y disciplina.

POR CUANTO: El equipo las Tigresas de Aguas Buenas de la Liga COPUVO B, comienza su temporada 2025, durante el mes de marzo. Sus juegos como locales se celebrarán en la cancha Samuel Rodríguez. Sus integrantes son: Myrnaliz Pérez Rosa, Ariana E. De Jesús Martínez, Richielys Pérez Velázquez, Osiris Colón Fontánez, Shamely Gónzalez Ramkhelawan, Nemaishka Carrasquillo Ramírez, Alanis Flores Rivera, Darielys De Jesús Méndez, Arielis Hernández Gómez, Glorianys Pérez Velázquez, Valeria Cruz Soto, Karina Díaz Vega, Midaliz Rodríguez Martínez, Kellyanis Zapata De Jesús, Ninoshka Rivera Fontánez.

POR CUANTO: A tenor con la información que obra en nuestro poder, recomendamos otorgar la ayuda solicitada, entendiendo que esta aportación redundaría en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo social, al tiempo que fomenta el civismo y la solidaridad en Aguas Buenas. Sin duda, esta Administración Municipal entiende que el donativo solicitado es meritorio, y por tal motivo, lo otorga.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Resolución Número 13 Serie 2024-2025

SECCIÓN 1RA: Para otorgar un donativo, por la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta dólares ($2,430.00), a las tigresas de Aguas Buenas, para cubrir el costo de los uniformes para su participación en la Liga Copuvo B, durante la temporada 2025.

SECCIÓN 2DA: Las jugadoras a recibir el donativo individualmente son:

Nombre	Edad	Número	Camisa	Pantalón
Myrnaliz Pérez Rosa	24	15	S	M
Ariana E. De Jesús Martínez	20	11	L	L
Richielys Pérez Velázquez	19	1	M	L
Osiris Colón Velazquez	21	2	M	L
Shamoly Gonzalez Ramkhelawan	16	13	M	M
Nemaishka Carrasquillo Ramírez	17	22	M	M
Alanis Flores Rivera	15	6	M	S
Darielys De Jesús Méndez	19	4	M	M
Arielis Hernández Gómez	16	10	L	L
Gloranys Pérez Velázquez	17	5	M	M
Valeria Cruz Soto	18	8	S	S
Karina Díaz Vega	16	3	S	M
Midaliz Rodríguez Martínez	19	12	L	L
Kellyanis Zapata De Jesús	19	15	S	S
Ninoshka Rivera Fontánez	18	7	L	L

SECCIÓN 3RA: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas realizará el proceso de compras y pagará directamente al suplidor por la adquisición de los uniformes.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 6TA: Esta resolución, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. IDALIZ M. RIVERA MUÑOZ
SECRETARIA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 18 DE MARZO DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, IDALIZ M. RIVERA MUÑOZ, SECRETARIA INCIDENTAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 17 de marzo de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 **VOTOS ABSTENIDOS 3** **VOTOS EN CONTRA 0**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. José Otaño Malavé
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. Aurea E. Rivera Colón
8) Hon. José Rosario Díaz
9) Hon. Griselle Hernández Batalla

VOTOS EN ABSTENIDOS

1) Hon. Linette López López
2) Hon. Andrés E. Encalada Massa
3) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías
2) Hon. Erika M. Hernández Quintana

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 18 de marzo de 2025.

Srta. Idaliz M. Rivera Muñoz
Secretaria Incidental
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org